CONTRATO N° 28/2018

Entre Municipalidad de San Cristóbal, domiciliada en San Cristóbal, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Idelfonzo Santander, con Cédula de Identidad N° 1.295.903, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ENGADI S.R.L., domiciliada en Soldado R. Quintana N' 222, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Christian Moriconi Ovidi, con RUC N° 80032591-5, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la "Provisión de Almuerzo Escolar para Varias Instituciones Educativas" ID: Nro. 349112

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El menú cíclico aprobado por la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Cultura, que forma parte anexa del presente contrato.
h) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349112

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nro 03/2018, convocado por la UOC- Municipalidad de San Cristóbal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 694/2018.

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

ENGADI S.R.L.
80032591-5
Asunción - Py.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
INTENDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Provisión de Almuerzo*	*No aplica*	*Paraguaya*	*Ración*	*18.414*	*11.877*	*218.803.078*

Total: 218.803.078

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Doscientos dieciocho millones setecientos tres mil setenta y ocho.**

Luego de cada dos semanas de provisión de las raciones de almuerzo escolar, el proveedor podrá solicitar el pago de la factura correspondiente a ese periodo de entrega.

La Contratante realizará el pago de la factura presentada dentro de los 15 días de su recepción.
Los documentos que obligatoriamente se deberá presentar con las facturas son las siguientes:

1. Notas de Remisión que deberá ser por cada día de entrega y discriminado por cada escuela. Acompañado de una planilla de resumen de estos con las cantidades y montos que justifiquen la factura.
2. Actas de Recepción firmado por los directores de cada Escuela con firmas aclaraciones y sellos de estos, a los efectos de certificar la efectiva provisión del almuerzo escolar.
3. El proveedor también deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o auto facturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.
4. Declaración Jurada de Presentación de IVA.
5. Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de emisión de la factura y a la fecha de procesar el pago la Contratante se reserva el derecho de volver a solicitar el certificado de cumplimiento de tributario.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos e Instituciones educativas:

Instituciones Educativas	Cantidad de alumnos	Cantidad de Dias	Total Ración por Escuela	Horario
Esc. Bas. N 6813 San Roque Gonzalez de Santa Cruz	131	62	8.122	Lunes a Viernes de 11:00 hs. a 13:00 hs.
Escuela Básica Nº Santa Ana	89	62	5.518	Lunes a Viernes de 11:00 hs. a 13:00 hs.
Escuela Básica Nº 1766"Cnel. Juan C. Benitez	77	62	4.774	Lunes a Viernes de 11:00 hs. a 13:00 hs.
Totales	297		18.414	

ENGADI S.R.L.
80032591-5
Alto Paraná - Py.

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL
INTENDENCIA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Fatima C. Roa – Registro N° 2197

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cristóbal- República del Paraguay al día 11 del mes de octubre del año 2018.

Firmado por Idelfonzo Santander (en nombre de la Contratante)

Firmado por Christian Moriconi Ovidi (en nombre del Proveedor)

ENGADI S.R.L.
80032591-5
Alto Paraná - Py.

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL
INTENDENCIA